



**ACUERDO ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL, EL MINISTERIO DE JUSTICIA, EL MINISTERIO DEL INTERIOR, EL MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD Y LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL ÁMBITO PENITENCIARIO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO POR MEDIOS TELEMÁTICOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS Y PENAS DE ALEJAMIENTO EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO.**

Madrid, 19 de octubre de 2015

**SE REÚNEN**

El Excmo. Sr. Don Carlos Lesmes Serrano, presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General de Poder Judicial, según Acuerdo (nº 2) del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 9 de diciembre de 2013, Real Decreto 979/2013, de 10 de diciembre (BOE de 11 de diciembre de 2013),


La Sra. Doña Carmen Sánchez-Cortés Martín, Secretaria de Estado de Justicia, nombrada mediante Real Decreto 880/2014, de 10 de octubre, en nombre y representación del Ministerio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.6 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado,

El Sr. Don Francisco Martínez Vázquez, Secretario de Estado de Seguridad, nombrado mediante Real Decreto Real Decreto 10/2013, de 11 de enero, en nombre y representación del Ministerio del Interior, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.6 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado,

La Sra. Doña Susana Camarero Benítez, Secretaria de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, nombrada mediante Real Decreto 154/2014, de 7 de marzo, en nombre y representación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.6 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado,


La Excmo. Sra. Doña María del Pilar Martín Nájera, Fiscal de Sala Delegada contra la Violencia sobre la Mujer, en representación del Ministerio Fiscal, por delegación expresa para este acto del Fiscal General del Estado.

## EXPONEN




**Primero.** El “Protocolo de actuación del sistema de seguimiento por medios telemáticos del cumplimiento de las medidas y penas de alejamiento en materia de violencia de género”, aprobado por medio del Acuerdo suscrito entre el Ministerio de Justicia, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el Consejo General del Poder Judicial y la Fiscalía General del Estado, el 11 de octubre de 2013, incluye un apartado número 5 relativo a la instalación y desinstalación en el ámbito penitenciario. Éste dispone que la instalación y desinstalación de un dispositivo de seguimiento con ocasión del ingreso, excarcelación o permisos penitenciarios de un inculpado o condenado que se encuentre interno en algún Centro Penitenciario se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en el correspondiente protocolo aprobado a tal efecto por la Administración Penitenciaria competente.

Con la finalidad de desarrollar esta previsión, en aras a adecuar las actuaciones de instalación y desinstalación de los dispositivos del sistema de seguimiento con ocasión del ingreso, excarcelación o salidas penitenciarias de internos de los Centro Penitenciarios, se ha elaborado un protocolo de actuación específico.



**Segundo.** Desde la implantación en el año 2009 del sistema de seguimiento por medios telemáticos del cumplimiento de las medidas y penas de alejamiento en materia de violencia de género, están surgiendo diferentes cuestiones con ocasión del ingreso en un centro penitenciario o de la excarcelación de un centro penitenciario de las personas usuarias de aquél, que han evidenciado la necesidad de establecer unas pautas generales de actuación y de comunicación. Este protocolo de actuación específico recoge estas pautas generales con la finalidad de garantizar que los usuarios portan los dispositivos del sistema de seguimiento cuando disfrutan de un permiso penitenciario o son excarcelados, y de mejorar la seguridad y la protección de las víctimas de violencia de género.



**Tercero.** La Comisión de Seguimiento del Acuerdo por el que se aprueba el Protocolo de actuación del sistema de seguimiento, celebrada el día 16 de junio de 2015, ha aprobado el Protocolo de Actuación en el ámbito penitenciario del sistema de seguimiento por medios telemáticos del cumplimiento de las medidas y penas de alejamiento en materia de violencia de género.

**Cuarto.** Que con tal propósito, todas las partes manifiestan su voluntad de formalizar el presente Acuerdo con sujeción a las siguientes:



## CLÁUSULAS

### Primera: Objeto

El presente Acuerdo tiene por objeto establecer el marco para la actuación conjunta en relación con el sistema de seguimiento por medios telemáticos de las medidas y penas de alejamiento en materia de violencia de género en el ámbito penitenciario, del Ministerio de Justicia, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el Consejo General del Poder Judicial y la Fiscalía General del Estado, conforme al Protocolo anexo.

### Segunda: Compromisos de las partes

Las partes se comprometen a desarrollar coordinadamente en el ámbito de sus respectivas competencias, las actuaciones y medidas necesarias para el eficaz cumplimiento del objeto de este Acuerdo.

### Tercera: Comisión de seguimiento

El impulso de la aplicación de este Acuerdo y su seguimiento, así como la adopción de los acuerdos necesarios y de los instrumentos adecuados de coordinación para el desarrollo en el ámbito penitenciario del sistema de seguimiento por medios telemáticos de las medidas y penas de alejamiento en materia de violencia de género, se realizará por la Comisión de Seguimiento constituida en virtud de la Cláusula Tercera del Acuerdo suscrito entre el Ministerio de Justicia, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el Consejo General del Poder Judicial y la Fiscalía General del Estado, el 11 de octubre de 2013.

A estos efectos, se incorporará a la Comisión de Seguimiento un miembro más en representación de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

### Cuarta: Aportaciones de las Comunidades Autónomas

La Comisión de seguimiento estudiará las sugerencias que, para su eventual incorporación al Protocolo, efectúen las Comunidades Autónomas.

### Quinta: Efectos del Acuerdo

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su firma, tendrá una duración anual y se renovará automáticamente por idéntico plazo, salvo que sea denunciado por alguna de las partes dos meses antes de que finalice el mismo.

**Sexta: Régimen Jurídico**

El presente Acuerdo tiene naturaleza jurídico-administrativa, rigiéndose por sus propias estipulaciones y por los principios, criterios y normas de la legislación administrativa.

Las posibles controversias que pudieran surgir relativas a la interpretación o aplicación del Protocolo serán solventadas de mutuo acuerdo en la Comisión de seguimiento. En caso de no alcanzarse un acuerdo, se resolverán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas.

**Séptima: Causas de Extinción**

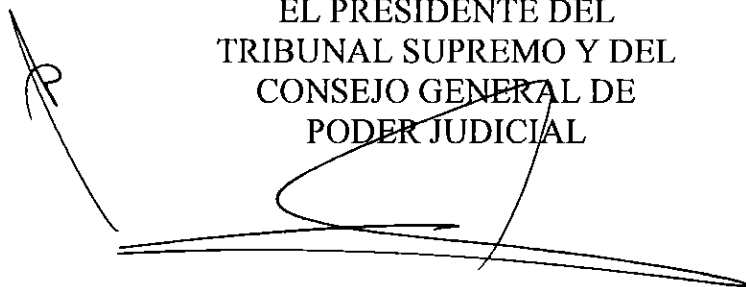
Este Acuerdo se extinguirá por cumplimiento, resolución, mutuo acuerdo, imposibilidad sobrevenida de cumplimiento o fuerza mayor.

**Octava: Financiación**

Este Acuerdo no supone ni conlleva obligaciones económicas para las partes.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Acuerdo, por quintuplicado, en el lugar y la fecha arriba indicados.

EL PRESIDENTE DEL  
TRIBUNAL SUPREMO Y DEL  
CONSEJO GENERAL DE  
PODER JUDICIAL



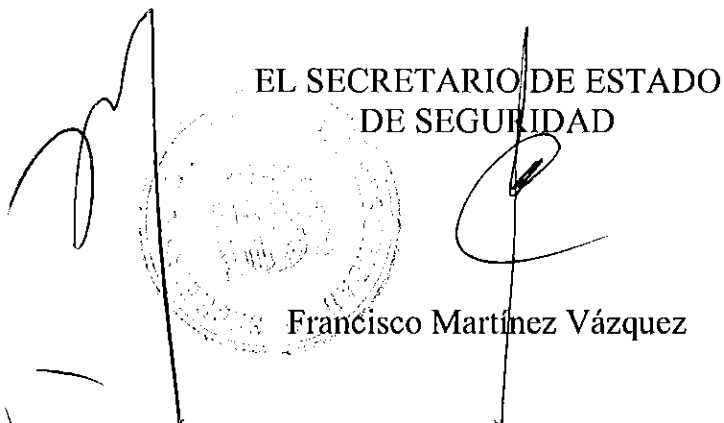
Carlos Lesmes Serrano

LA SECRETARIA DE ESTADO  
DE JUSTICIA



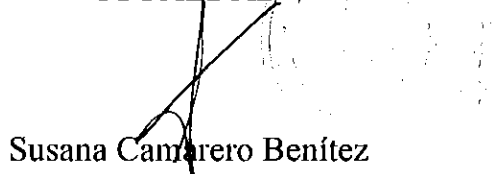
Carmen Sánchez-Cortés Martín

EL SECRETARIO DE ESTADO  
DE SEGURIDAD



Francisco Martínez Vázquez

LA SECRETARIA DE ESTADO  
DE SERVICIOS SOCIALES E  
IGUALDAD



Susana Camarero Benítez



LA FISCAL DE SALA  
DELEGADA DE VIOLENCIA  
SOBRE LA MUJER

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de María del Pilar Martín Nájera. La firma es fluida y se extiende horizontalmente hacia la derecha.

María del Pilar Martín Nájera

